CONTRATO Nº 08 /18
CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017
"CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asuncion , Republica del Paraguay, representada en este acto por la **Lic. ROSSANA GRACIELA ROJAS CUENCA**, con Cedula de Identidad Nº **1.848.091**, Directora General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 136/18; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **ESC. BAS. Nº 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ**, domiciliada en Chile Nº 1580 y Roma, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 875.204**, en su calidad de Propietaria, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 13/2017 "CONTRATACIÓN DE GUARDERIA INFANTIL" adjudicada por Resolución P. Nº 136 del 16 de febrero de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	209.000.000
2019	Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019								181.540.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.229.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 13/17 "Contratación de Guardería Infantil", convocado por el *Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 136/18.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantida d máxima	Precio Unitario (Por Niño)	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	91111901-001	Contratación de Guardería Infantil	*CEDI*	*Nacional*	*unidad*	*evento*	*23*	*10*	*20*	*849.000*	*390.540.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos noventa millones quinientos cuarenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 09 mes marzo y año 2018.

LIC. ROSSANA GRACIELA ROJAS CUENCA
Representante del INDERT

SRA. MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ
Propietaria - ESC. BAS. Nº 8.032
"CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI)

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py